Resolución de Gerencia Municipal N° 228 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 15 AGO 2022

VISTOS:
El Informe N° 35 (TR)-2021-CIAM-SGDS-GDES/MDAA, de fecha 29dic2021, Informe N° 689-2022-SGDS-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 31dic2021, Informe Técnico N° 004-2022-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 12ene2022, Informe N° 009-2022-SGCT-GA/MDAA, de fecha 25ene2022, Informe N° 020-2022-GA/MDAA, de fecha 26ene2022, Oficio N° 46-2022-GAJ-MDAA, de fecha 01mar2022, Informe N° 368-2022-SGDS-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 26jul2022, Informe N° 1655-2022-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 01ago2022, Proveído N° 5250-2022-GM-MDAA, de fecha 02 ago2022, **sobre aprobación del Informe Final del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO 2021 DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM 2021"**, y;

CONSIDERANDO:
De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, señala en su artículo 8° El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MINDES) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en las municipalidades provinciales y distritales;

El Reglamento de la Ley N° 28803, señala en su Artículo 6° que el objetivo de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) es asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor y garantizando la inclusión de las personas adultas mayores con discapacidad y a las familias que tienen a su cargo personas adultas mayores con dependencia. El mencionado Reglamento establece que los CIAM en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, favorecerán la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores y otros actores de su jurisdicción;

Antecedentes:
Con Resolución de Gerencia Municipal N° 247-2020-GM-MDAA, de fecha 22 de abril de 2020, se aprobó la Directiva N° 010-2022-MDAA denominada "Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza";

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 81-2021-GM-MDAA, de fecha 22 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Trabajo 2021 del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM 2021, con un presupuesto de S/ 19,617.00;

Del Informe Final:
Con Informe N° 35 (TR)-2021-CIAM-SGDS-GDES/MDAA, de fecha 29 de diciembre del 2021, el Responsable del CIAM remite al Sub Gerente de Desarrollo Social; siendo remitido a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y, posteriormente, elevado a la Gerencia de Administración con Informe Técnico N° 004-2022-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 12 de enero del 2022;

Mediante Informe N° 009-2022-SGCT-GA/MDAA, de fecha 25 de enero de 2022, el Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería informó al Gerente de Administración que realizó la revisión respecto a la parte financiera del Informe Final del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO 2021 DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM 2021", verificando que el gasto registrado en el SIAF coincide con el gasto rendido en los formatos adjuntos al informe final; siendo remitido a Gerencia Municipal con Informe N° 020-2022-GA/MDAA, de fecha 26 de enero de 2022, para su aprobación; con Proveído N° 214-2022-GM-MDAA, de fecha 28 de enero de 2022, se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión y emisión de acto resolutivo;

Con Oficio N° 46-2022-GAJ-MDAA, de fecha 01 de marzo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica informa a Gerencia Municipal que, el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO 2021 DEL

Resolución de Gerencia Municipal N° 228 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 15 AGO 2022

CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM 2021", no se encuentra acorde a lo previsto en la Directiva N° 10-2020-GM-MDAA – "Directiva para la elaboración de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza";

Mediante Informe N° 368-2022-SGDA-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 26 de abril del 2022, el Sub Gerente de Desarrollo Social levanta las observaciones advertidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica y remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el Informe Final del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO 2021 DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM 2021", cuya elaboración se encuentra alineado a la Directiva N° 010-2022-MDAA - "Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" (al encontrarse vigente durante su ejecución), de conformidad al Formato 5: Contenido del Informe Final, y el Formato 8: Detalle de Gastos; solicitando el trámite para su aprobación, siendo remitido a la Gerencia Municipal con opinión favorable por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social con Informe N° 1655-2022-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 01 de agosto de 2022;

Del Informe Final del Plan de Trabajo se advierte que, se ejecutó en el plazo del 23 de abril al 31 de diciembre de 2021, con un presupuesto asignado de S/ 19,617.00 y un presupuesto ejecutado de S/ 5,340.00, por el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, se ejecutaron las siguientes actividades: i) Implementación de Instrumentos de Gestión (Ordenanza Municipal N° 16-2021-A-MDAA que modifica el ROF, y el Decreto de Alcaldía N° 012-2012-A-MDAA que aprueba el Reglamento de Funcionamiento del CIAM de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza), ii) Campaña de Vacunación contra el COVID-19, iii) Acto Cultural - Celebración Día Nacional del Adulto Mayor, iv) Taller sobre los cuidados que requiere el Adulto Mayor facilitado por el Centro de Salud La Esperanza desarrollado en el Centro Cultural de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, v) Campaña de Vacunación contra la Influenza y el Neumococo en una segunda campaña, vi) Taller de Prevención de la Violencia contra las personas adultas mayores por pandemia, vii) Juegos Recreativos para promover un buen estado físico y mental, viii) Acto Cultural de Solidaridad Navideña con las personas adultas mayores del Distrito Alto de la Alianza, teniendo como beneficiarios a 1,004 adultos mayores atendidos. Dicho Informe Final concluye señalando que, el Plan de Trabajo CIAM-MDAA se ha ejecutado en una época muy difícil para las personas adultas mayores por la pandemia del COVIS-19 que puso en emergencia sanitaria a todo el país, entre otros aspectos señalados;

Clasificador	Descripción	Presupuesto Asignado	Presupuesto Ejecutado	Saldo Final
2.3.27.11.99	Servicios Diversos	S/ 7,848.00	-	S/ 7,848.00
2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/ 11,769.00	S/ 5,340.00	S/ 6,429.00
		S/ 19,617.00	**S/ 5,340.00**	**S/ 14,277.00**

Mediante Proveído N° 5052-2022-GM-MDAA, de fecha 02 de agosto de 2022, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica el trámite correspondiente, para tal efecto, corresponde la emisión de la presente resolución;

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA que delega facultades al Gerente Municipal; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el **Informe Final del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO 2021 DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM 2021"**, determinándose el Gasto Financiero en S/ 5,340.00 (Cinco Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 Soles) que representa el presupuesto ejecutado, con un saldo de S/ 14,277.00 Soles; en atención a las consideraciones expuestas en la

Resolución de Gerencia Municipal N° 228 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 15 AGO 2022

presente resolución, cuyo Expediente Informe Final-Rendición de cuentas (43 folios) forma parte del presente acto resolutivo.

Ejecución financiera:

CLASIFICADOR	COMPROMISO	DEVENGADO	GIRADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
2.3.11.11	5,340.00	5,340.00	5,340.00	5,340.00	0.00
TOTAL	**5,340.00**	**5,340.00**	**5,340.00**	**5,340.00**	**0.00**

Artículo Segundo: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, con las formalidades establecidas por ley.

Artículo Tercero: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
... ARELLANO
... MUNICIPAL

C.c.
GAJ
GDES
GA
SGC
SGDS
SGTIC
Interesados
Archivo